

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

31 de enero de 2022

Proceso	Ejecutivo laboral de única instancia
Ejecutante	Rocío de Jesús Cañas Pino
Ejecutado	Inversiones Alnor S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 003 2019 00614 00
Asunto	Terminación por pago

Vencido el término concedido en precedencia, sin pronunciamiento alguno de la ejecutante, y en atención al escrito recibido por correo electrónico del 14 de diciembre de 2021 a través del cual las partes de común acuerdo presentan escrito donde solicitan la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones por parte de la entidad convocada a juicio; se accede a lo solicitado, y se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecuencial archivo, previa desanotación del Sistema de Gestión. Asimismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite.

Notifíquese,

El juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ